



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 24 de junio de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2011-00161 00
DEMANDANTE:	JOSÉ ALFONSO ALVAREZ ARAQUE
DEMANDADO:	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.
DECISIÓN:	DISPONE CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y ORDENA LA LIQUIDACIÓN LAS COSTAS PROCESALES de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

Recibido el expediente el 17 de febrero de 2022, proveniente del Tribunal Superior de Medellín
– Sala Laboral, cúmplase lo resuelto por el superior.

ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 24 de junio de 2022

Como es el mandato de los artículos 365 y 366 del CGP, se efectúa la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho y los gastos acreditados, así:

Liquidación de costas	
Gastos procesales (No se acreditaron.)	\$ 0
Agencias en derecho en primera instancia a cargo de la demandada (Cuaderno 1 folio 575 atrás)	\$ 616.000
Agencias en derecho en segunda instancia a cargo del demandante (Cuaderno 1 folio 651)	\$ 200.000
Agencias en derecho en Casación (Cuaderno 3, folio 96 atrás)	\$ 0

Son en total: \$ 616.000 a cargo de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. y a favor del demandante y \$ 200.000 a cargo del demandante y a favor de la demandada.

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 24 de junio de 2022

Se aprueba la liquidación de costas presentada por la Secretaría del Despacho, la que puede cuestionarse por vía de los recursos de que trata el artículo 366 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ